Dn Miguel Villa Bedel, llamará á Claustro
pleno para mañana Sabado á las diez de la mañana, para ver un oficio del Señor Prefecto á fin de que la Universidad reunida en Claustro pleno y con la brevedad posible le esponga los motivos que han ocasionado el no dar la enseñanza á los Cursantes Medicos y por que no han sido atendidas las justas reclamaciones de que hablan dhos Cursantes en representación dirigida al mismo Señor Prefecto, de que tambien acompaña Copia á su oficio: Para ver un oficio del Administrador de Bienes Nacionales de esta Provincia, en que comunica á la Univd el que le ha dirigido el Señor Admor Gral del exercito de Bienes Nacionales, relativo al destino dado al producto de las tercias con otros varios particulares, y entre ellos que se remita una copia literal de la concesion de 50D francos de renta que se hizo á la Univd una relacion de las fincas que la componen y su renta actual, un estado detallado de lo q.e hubiese cobrado por esta razon, y otro de la recaudacion y arrendamtos que hubiesen hecho del producto de las tercias, cuyo ultimo punto se tratara en Claustro de Catedraticos ó pleno, como sea del agrado de la Univd y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte. Bajo pena prestitijuramenti y la del Est.o q.e se exigirá irremisiblemte. Fecha Viernes 26 de febrero de 1813

Dor Dn Salvador Tegerizo
Vize Rector

ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA
AUSA

Clam.º pleno de 27 de Feb.º de 1813

Leida la Cedula se leio el oficio del S.or Prefecto acompañado de la copia del q.e le dirigieron los Estud.tes de Medicina quexandose de q.e no tenian Maestros q.e les enseñasen, i en dho oficio previene el S.or Prefecto q.e la Univ.d le exponga con la brevedad posible, los motibos q.e puedan haver ocasionado la negligen.a tan culpable en la enseñanza, q.e se le ha representado, ~~[illegible]~~ Y el espresado oficio del S.or Prefecto memor.l de los Estud.tes dirigido a dho S.or y lo representado antes por dhos Estud.tes son del tenor sigui.te Aqui los oficios i memor.s Y la Univ.d enterada de su contenido paso a votar en la forma sigui.te

D.r Barcena: Que se nombren 4 S.res Com.os q.e informen ~~a la Univ.~~ al S.or Prefecto de la conducta de la Univ.d teniendo presentes las determinacion.s q.e resultaren de los Clam.os y Juntas: Que se tengan presentes p.a lo sucesivo la conducta de Estos Cursantes —

Dr. Ocaña: Vto. del Sor. Dr. Barcena, y q.e la Univd. haga lo posible por proporcionar a los Subs.tos lo q.e les corresponda — —

Zataraín: Que se nombren 4 Sres. Comos. q.e oyendo á la Jta. de Admon. y de los mismos Subs.titutos instructivam.te informen a la Univd. p.a q.e esta lo haga luego al Sr. Intend.te

Bermejo ~~Vto~~ y q.e ademas se pida un certificado al Bedel Multador de la asist.a q.e hasan hecho los Subs.tos

Arrieta: Que antes de evacuar el informe se oyga a los Sres. Subs.tos de las razones q.e hasan tenido para no asistir — Y q.e p.a el caso de adoptarse el voto del Sor. Dr. Zataraín q.e ninguno de los Sres. Individuos de la Jta. de Admon. sea Comisario.

Dr. Gutierrez: Vto. del Sor. Dr. Barcena, teniendo pres.te

el pago dado por el Sor. Vice Rector; el nombramto. de Subtos. q. hizo la Univd.; y q. por apronto se contraste al Sr. Prefecto el recibo de su oficio i q. el ~~informe~~ Sanchez ~~[illegible]~~ buelva á Claustro.

D. Peiró ~~[illegible]~~

D. Aces: Vto. del ~~Zatar~~ Sr. Zatarain — y q. se un Comº. al Sr. Dr. Hinojosa:

D. Guadeja: Vto. del Sr. D. Barcena, ejecutandolo a la maior brevedad.

D. Carrasco: Que se nombren 4 Sres. Comos. q. a la maior brevedad i sin bolver a Claustro informen al Sor. Prefecto, ~~[illegible]~~ tomando las noticias necesarias.

Dor. Vimé: Vto. del Sor. Dr. Zatarain.

Dr. Recacho: Que se le conteste al Sor. Prefto. la conducta q. ha tenido la Univd. cuidando de su enseñanza. y esto a la maior brevedad, ~~[illegible]~~ enviando los documtos. q. lo acreditan.

Dr. Perez: Que se nombren 4 Comos. q. informen al Sor. Prefecto de la buena conducta de la Univd.

~~y~~ Que los Subs.tos responderan los ~~q. les~~ ~~[illegible]~~ motivos q. han

D.r Texado: Que se nombren 4 S.res Cons.os q.e infor men al S.r Prefecto; y q.e el q.e vota ha dado enseñanza particular a los Cursantes de Med.a en su Casa

Sampelaio: V.to al S.or D.r Barcena.

Mayo: ~~Yo~~ pero q.e se conteste inmediatam.te al al S.r Pref.to q.e en la Univ.d no ha havido omision en procurar la enseñanza —

Magarinos: V.to al S.r Arrieta.

D.r Barcena: añadio q.e se pase seg.do oficio por el S.or V.e R.or a los S.res Subs.tos de Medicina, y q.e si no asisten se probea a la enseñan: za por los medios q.e acordo antes de ahora.

D.r Hinojosa: V.to Cons.o Que se pague oy mismo a los S.res Subs.tos ~~de Medicina~~, aunq.e sea haciendo una contribuc.on y q.e por su parte subscribe a lo quota q.e le corresponda: Que se tenga grande cuidado.

especialm.te con la enseñanza de los Subs.tos de medicina por ahora i p.a lo sucesivo; Que sean Com.os los S.res de la Junta de Estudios para hacer el informe al S.or Prefecto.

D.or Texerino V.e R.or V.to del S.or Hino Josa

Acu.do V.to del S.or D.r Barcena

P.to 2 se paga a tratar a cerca de probeher sobre la enseñanza, i respecto a q.e los Subs.tos de medicina se resisten a asistir sino se les paga, a arbitrar algun medio p.a pagarles de pronto lo q.e se pueda y se paso a votar en la forma siguiente

D.r Barcena: Que se tomen todas las medidas mas eficaces p.a pagar a todos los Subs.tos i señaladam.te a los de Medecina, con proporcion a lo q.e les corresponda, i sino se les puede pagar en el todo q.e sea en la parte q.e se pueda; Y q.e en el caso de no bastar p.a conseguir la enseñanza, q.e se adopten los medios acordados anteriorm.te por la Univ.d p.a este mismo fin; Y q.e esto se ejecute aun q.do sea necesario acudir a que contribuian proporcionalm.te los Cat.cos q.e han

ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

percivido.

Dr. Ocaña Vto

Dr. Zatarain: Vto

Dr. Bermejo: Que se lleben a devido q.to los acuerdos de la Univ.d por el medio q.e se pueda

Dr. Arrieta: Que como Subs.to da gras a la Univ.d por la genero.d con q.e ba votando.

Sanchez: V.to del S.or D.r Barcena

Dres. Perro y Guedeja Vto

Dr. Carrasco: Lo votado.

Dr. Perez: V.to del S.r Barcena, à excep.on de q.e se exija de los S.res Catedraticos.

Dr. Arrieta: añadio q.e de ningun modo se exija de los S.res Cat.cos lo q.e hacen percivido

Unzarinos: V.to del S.r D.r Perez

Recacho: V.to del S.r D.r Barcena:

Perez: Que no se exija de los S.res Cat.cos nada pero q.e se pague, y q.e por su parte no recivira mas de lo q.e peravan los demas Subs.tos

Sor. Sampolaio Vto. del Sor. Dr. Barcena —

Sr. Hinojosa Vto.

Sr. Vte. Rr. Vto. de Univd. = Principio este punto à tratarse con el Nro. de 20 Sres. Individuos; y se hizo el acuerdo por el num. q.e quedo permanente en el Claus.o i fue el siguiente acuerdo —

Acuerdo Vto. ~~[illegible]~~ Que se tomen todas las medidas mas eficaces pa. pagar à todos los Subs.tos i señaladam.te a los de Medicina, con proporc.on a lo q.e les corresponda i sino se les puede pagar en el todo q.e sea en la parte q.e se pueda; y q.e en el caso de no bastar pa. conseguir la enseñanza q.e se adopten los medios acordados anteriorm.te por la Univd. pa. este mismo fin. Y q.e este acuerdo se efecute aun q.do sea necesario acudir a q.e contribuian proporcionalm.te los Catedraticos, q.e han percivido alguna renta —

El Acuerdo 1. fue el voto del Sr. Dr. Barcena, pero el Claus.o in voce se convino q.e pa. esta Com.on se nombre un Sor. Individuo de la Jta. de Adm.on y un Subs.to de Medicina — y fueron los siguientes —

Com.os pa. informar al Sor. Prefecto: Sres. Muntegui Barcena Castanon i Carrasco y Sor. Perez Medico =

Com.on a la Jta. de Adm.on pa. el seg.do acuerdo —

Pto. 3. Despues se leió un oficio del Admor. de Bienes Nacionales de esta Ciud. dirigiendo el q. le ha mandado el Sor. Admor. Gral. de Bienes Nacionales del Exercito de Portugal, sobre tercias i otros varios particulares, y pa. q. la Unid. facilite una copia a la concesion de 50 ds. francos q. le hizo el Sor. Gral. Marmon, y otros documtos. cuio oficio a la letra dice asi:::

Y oydo por los Sres. q. permanecieron en el Claus.o se paso a votar en la forma sigte.

Barcena: Que se conteste al Admor. de Bienes Nacionales i se le remitan los documtos. q. pide nombrando pa. ello una Sta. y q. se espresen los motibos porq. la Unid. no ha podido percivir los 50 ds. francos.

Ocaña Yd.

Zatarain Yd. y q. las razones de ~~[illegible]~~ tercias percividas se daran luego q. la Unid. ten

3 6

ga noticias de los Adm.res

Bermejo: Los votado, y q.e lo ejecute la J.ta de Adm.on

Arrieta: Que pase a la J.ta de Adm.on p.a q.e conteste al Ad.or de Bienes Nacio.es q.e esta encargada por la Univ.d de este neg.o y q.e lo evacuara con la brevedad q.e pueda

Sanch.z V.to del S.r Zatarain.

Berro: Que pase a la J.ta de Adm.on p.a q.e conteste

Acey V.to

D.r Carrasco V.to

D.r Perez V.to

Magarinos V.to = Recacho V.to Sampelayo V.to

Hinojosa V.e Canc.o V.to contestando puram.te con los hechos.

Tesorero V.e R.or V.to

3 Acu.do Que se conteste al S.or Adm.or de Bienes Nacionales de esta Prov.a el recivo de su oficio inmediatam.te

remitiendole los docum.tos q.e se pidan,
manifestandole se hara en lo demas
con la brevedad posible, luego q.e la
Univ.d tenga todas las noticias nece-
sarias.

D.or Tegerizo
Vizcl.or

D.n Sampelayo

Ledesma
Sec.rio

Pto. 3º tiene relacon. la Jta. de 11 de Mzo. de 1813, donde se halla la contestacon. al Admor. de Bienes Nacos. [illegible] de 18 de Mzo. de 1813

Claustro pleno de 27 de Febo. de 1813 —

Estendido

Acuerdo 1º Que se nombren 4 Sres. Comos. fuera de la Jta. de Admon. q. informen al Sor. Prefecto de la conducta de la Unid. teniendo presentes las determinaciones q. resultaran de los Claus.os y Juntas. Comos. Sres. Muntegui, Barcena, Cantañon, Carrasco, y Perez Medico

Acuerdo 2. Que se tomen todas las medidas mas eficaces pa. pagar a todos los Substitutos, i señaladamte. a los de Medicina con proporcon. a lo q. les corresponda i sino se les puede pagar en el todo q. sea en la parte q. se pueda: Vease lo demas del acuerdo =

Acuerdo 3. Que se conteste al Admor. de Bienes Nacionales de esta Provincia, i se le remitan los documtos. &a. Vease el resto del acuerdo —

~~Acuerdo~~

Comon. de la Jta. de Admon. para executar este acuerdo —

Clanj.º pleno de 27 de febº de 1813 — — — 8

SEÑORES.
Rector.
Cancelario.
Rico.
* Roldan.
* Alba.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Forcada.
* Caballero.
* Yanguas.
* Ayuso.
Texerizo. 8.º 2.º
* Hinojosa.
Salgado.
* Mota.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Barcena.
Gorordogoicoa.
* Ocaña.
* Cea.
* Cortés.
* Ramos.
* Mariño.
* Cantero.
* Castañon.
* Mayo.
* Zatarain.
* Albarez.
* Delgado.
* Rafols.
Bermejo.
* Arrieta.
Leon.
Quadrado.
* Arce.
Santos.
* Gutierrez.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Marcos.
Crespo.
* Mendez.
* Fuentes.
* Peyro.

Roman.
Fernandez.
Azes.
* Guedeja.
Rodrigo.
Hernandez.
* Prieto.
Vinuesa.
* Mena.
Gonzalez.
Carrasco.
Perez.
Salas.
Quirós.
Diez.
Barba.
Piñuela.
Limia.
Jauregui.
Gonzalez.
Magarinos.
Lopez Isidro.
Fernandez.
* Secades.
* Recacho.
* Maestre.
* Espaillat.
Montes.
Ruiz.
Perez.
Cisneros.
Texado.
Seoane.

* Ortiz.
* García.
* Recacho.
* Martél.
* Cortés.
* Duro.
* Sampelayo.

Zatarain ||||||
Barcena ||||||||||

AVSA

Correspond al Clamoreo a 27 de Febrero de 1813

AVSA

1

Varios estudiantes de los que asisten á las catedras de Medicina de esta Real Universidad me han dirigido la representacion de que incluyo a V.S.Y. la adjunta copia. La conducta de la Universidad no ha podido menos de causarme la mayor estrañeza. Como el asunto de que se trata, es de la mas alta trascendencia, por tener una relacion tan intima con el bien ó con el mal de toda la humanidad; y como ademas sean tan graves los perjuicios que no pueden menos de seguirse de que se interrumpa la publica enseñanza, tan necesaria y tan recomendada en todos tiempos, pero con mucha mas razon en las actuales circunstancias, antes de pasar á tomar otra determinacion, necesito que V.S.Y. reunido en Claustro pleno, me exponga con la brevedad posible los motivos que puedan haber ocasionado una negligencia tan culpable; y tambien por que se han desentendido las justas reclamaciones de que se habla en la citada representacion.

Dios guarde á V.S.Y. muchos años.
Salamanca 24. de Febrero de 1813.

El Prefecto.

A. Casanecas

Ill.mo S.r Rector y Claustro de la Real Universidad de Salamanca

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Leido en Claustro pleno de 27 de febrero de 1813

Sobre q.e los Cursantes de Medicina carecian de Enseñanza

N.º 78.

Admin.on de Bien.s N.s
dela prov.a de Salam.ca

10

Con fecha de 13 de este més me dice el señor Administrador general de Bienes nacionales del distrito del ejército de Portugal, lo siguiente:

„ Por los oficios de V. de 7 y 15 de enero anterior veo que esa Universidad, no contenta con la renta de cincuenta mil francos que el año pasado la concedió el señor Intendente general Baron Dudon en compensacion de las tercias reales de que se le habia despojado, autorizada por el gobierno revolucionario se ha apoderado de ellas, arrendándolas y administrandolas."

„ Este punto es demasiado interesante para que deje de prevenir á V. proceda con el mayor cuidado á fin de que las órdenes del gobierno tengan su cumplimiento en todas sus partes."

„ Las tercias reales, segun las disposiciones que hasta ahora rijen, deben quedar á beneficio delos pueblos para pago de la única contribucion, y así de ningun modo puede Vd. ni la Universidad mezclarse en su percepcion."

„ La reintegracion pedida por la Universidad ante el gobierno insurreccional, prescindiendo de su propia utilidad, es una medida que traian consigo las providencias

de este, que anulaban cuantas se habian dado por el gobierno actual."

„En el dia que las cosas han vuelto al ser y estado que antes tenian, debe la Vniversidad cobrar su renta de cincuenta mil francos, y el producto de las tercias debe quedar á beneficio delos pueblos."

„Las reclamaciones que hacen á Vd. los arrendatarios de los molinos agregados á la Vniversidad para pago de su renta, pidiendo reparaciones precisas y estipuladas, deben acudir á esta, y precisarla en justicia á que las haga, y en caso de resistencia estan autorizados para hacerlas á cuenta de la renta."

„Comunicará Vd. á la Vniversidad este oficio, y hará que cumpla inmediatamente con su tenor, y si encontrase dificultades y perjuicios en la ejecucion de estas disposiciones deberá representar al señor Intendente general y demas autoridades superiores."

„Para que en caso de necesidad pueda yo informar con conocimiento, se hace preciso que me remita Vd. á la mayor brevedad copia literal de la concesion de la renta de cincuenta mil francos que conservará en su poder la Vniversidad, una relacion delas fincas que la componen, y su renta actual, un estado detallado delo que hubiese cobrado por esta razon, y otro dela recaudacion y arrendamientos que hubiesen hecho del producto delas tercias."

Lo traslado á V.S. á fin de que procur

cumplir con todo su tenor, y que á la mayor posible brevedad se sirva remitirme todos los documentos que se expresan en el final del anterior oficio para que yo pueda dirijirlos á la Administracion general de Bienes nacionales, siendo lo primero, y que se necesita inmediatamente la copia literal de la concesion dela citada renta de 50 ds francos con las fincas que la componen y su rendimiento respectivo.

Dios guarde á V.S. muchos años. Salamanca 24 de febrero de 1813.

El adm.or pral. de B.s N.s

Manuel Salgado

Sr. Rector y Claustro dela Rl. Universidad de esta ciudad.

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Sr. Prefecto de Salamanca.

Los Profesores de Medicina que abajo firman con el devido respeto à V.S. como Juez de esta Universidad exponen que en todo este presente Curso solo han tenido Maestros quince dias; que aunque les han reclamado al Señor Rector y Universidad su Claustro no ha querido juntarse apesar de haberse expedido la cedula dos veces; ignoramos la causa pero el resultado es que los Estudiantes nos quedamos sin enseñanza, perdemos el tiempo, malgastamos el dinero, y engañamos à nuestros Padres. Ningun miembro dela Universidad nos hoye apesar de la justicia con que pedimos. ¿De que sirbe Sr. Prefecto que nos den ganado el Curso? ¿Se hara otra cosa que aumentar nuestro mal? ¿Sabremos por eso mas en el fin del Curso, que en el principio de el? Creemos que no. Precisamente ala mayor parte de nosotros nos pertenece en este año graduar de Bachiller. ¿Podremos hacerlo? ¿Y aun quando la benignidad delos Jueces nos aprovase, habremos adelantado algo? Nada mas que engañarnos à nosotros mismos. ¿Por que pues la Universidad ha de estar engañando à nuestros Padres, y à nosotros diciendo que se habre el Curso, y continua como antes si esta sucediendo puntualmente lo que

exponemos á V.S.: Por todos estos motibos y otros que omitimos por no molestar demasiado su atencion.

A V.S. suplicamos se sirba remediar este desorden, ó mandando á los Sres. Subtitutos de las Catedras que asistan, ó haciendo que la Universidad tome las medidas oportunas para ello, ó finalmente que se nos diga que se acabó la enseñanza, y no nos esten engañando de esta manera con perjuicios tan considerables. La justificacion de V.S. y el amor que profesa al buen orden nos hace concebir que nuestra suplica tendra un resultado feliz para el bien general = Dios nuestro Señor guarde á V.S. muchos años Salamanca y febrero 22 de 1813. = Bachiller: Carsancio = Miguel Ruiz = Bachiller: Fernandez = Bachiller Gonzalez = Simon Cañada = Bachiller Guerra = Cristobal Garcia =.

Es copia

Corresponde al Claus.º pleno de 27 de Febº de 1843.

Enterada la Univ.d del oficio de V.S. de 24 del proximo Febº sobre la reclamon. de los Cursantes de Medicina leido en Claus.º de 27 del mismo ha acordado manifestar a V.S. q.e la Univ.d no solo no ha mirado con indifa. la enseñanza de Medic.a sino q.e ha hecho oficios extraord.os pa. facilitarla, ~~como espera~~ lo han ~~confesado en el Claus.º los mismos Sabs.tos~~ sin q.e se la pueda imputar el mas leve descuido como lo han confesado en el Claus.º los Sabs.tos de la espresada facultad, i espera q.e la comon. nombrada al intento convencera V.S. de la conducta

irreprehensible de la Univ.d asi co-
mo de la osadia ~~i descompostura~~ poco decoro i falta
de verdad con q.e
~~con q.e producen los Cursantes. men-~~
~~dacidad i descompostura con que~~
se producen los Cursantes. No con-
tenta la Univ.d con lo practicado
hasta aqui, ha ~~hec~~ acordado hacer
un esfuerzo nada acostumbrado ~~pq.e~~
obligada de sus ningunas facultades,
i con q.e se promete, comenzaran
à ~~expl~~ concurrir i explicar en
sus Cat.s ~~los~~ desde el prim.o dia
lectivo los Subs.tos q.e no lo han
hecho hasta aqui, i con ~~[illegible]~~
q.e se persuade quedar por ahora
prevista la enseñanza. Dios gue
la vida de V. S. m.s a.s Salam.ca 1 de
Marzo de 1813 — Fue firmado de los
S.res D.res Muntegui Barcena i V.e R.or Escrivano
i de mi el Secr.io ~~[illegible]~~
S.or Prefecto de esta Ciu.d de ~~[illegible]~~ Salam.ca